

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Alcances

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El inspector de la Caja General de Ultramar, en 22 de Febrero último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«En cumplimiento á la real orden comunicada por V. E., en 3 del mes actual, acompañando el escrito del Excmo. Sr. Capitán general de Granada, fecha 30 de Diciembre último, con copias que en él se citan, y la instancia promovida por **Carmen Alba Gómez**, viuda del guardia civil que fué de la Comandancia de Puerto Rico, **Miguel Suárez Alvarez**, en súplica de que se le haga efectivo un abonaré, expedido á su favor por la suscripción hecha entre los individuos del tercio á que perteneció su difunto esposo, tengo el honor de informar á la superior autoridad de V. E., con devolución del escrito de la autoridad antes citada y copias que al mismo se unen, y la instancia de referencia, que el expresado abonaré no ha sido satisfecho por no haberse recibido la certificación de existencia de la reclamante, la cual se tiene solicitada desde el día 19 de Octubre próximo pasado, al Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil, honrándome en significar á V. E., que en el momento que se reciba el mencionado documento, que es indispensable para el pago, se dará orden al jefe del banderín de Granada para que lo verifique.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, como resultado de la instancia que promueve.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—Hallándose ajustada á las prescripciones reglamentarias la propuesta formulada por el Director general de la Guardia Civil, para cubrir las vacantes que existen en el Instituto de su cargo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud otorgar el empleo inmediato superior á los oficiales que figuran

en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Arroyo y Samper**, y termina con **D. Juan López y Pie**, por ser los más antiguos de sus respectivos empleos, y estar declarados aptos para el ascenso. Al propio tiempo se ha servido conceder S. M. ingreso en el citado Instituto, al teniente **D. José Sánchez y Bernal**, y alférez **D. Manuel Mantilla y Marín**, ambos del arma de Infantería, con la antigüedad de 15 de Febrero y 22 de Enero últimos, respectivamente, y disponer la colocación en activo del capitán, en situación de reemplazo en el distrito de Extremadura, **D. Ricardo Morgado y Cisneros**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	Antigüedad que han de disfrutar.
Teniente de la Comandancia de Valencia..	D. Federico Arroyo y Samper...	A Capitán..	7 Febrero 1888.
Capitán graduado, teniente de la Comandancia del Norte....	» Carlos Vieyra de Abreu y Tort.....	A ídem.....	14 íd. íd.
Teniente de la Comandancia de Jaén.....	» José González y Sul.....	A ídem.....	28 íd. íd.
Alférez de la Comandancia de Barcelona.	» Florencio Navarro y Jánovas.....	A Teniente..	22 Enero 1888.
Alférez de la Comandancia de Tarragona.	» Juan López y Pie.....	A ídem.....	18 Febrero 1888

Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos que elevó á este Ministerio el Director general de Instrucción Militar, se ha dignado conceder el empleo de alférez de Infantería, á los 34 alféreces alumnos de la Academia General Militar, que se expresan en la siguiente relación, que principia por **D. Enrique Ruiz Fornells**, y concluye con **D. Luis Muñoz García**, en razón á que han aprobado el plan de estudios vigente, debiendo ser alta en sus nuevos empleos en la próxima revista administrativa del mes de Abril, con la antigüedad que en la misma relación se les señala, que es la que les corresponde con arreglo á lo dispuesto en real orden de 27 de Abril de 1887 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES	Antigüedad
1	D. Enrique Ruiz Fornells.....	
2	» Luis Franco Cuadras.....	
3	» Juan Ruflanchas Lozano...	
4	» Félix Quintana Duque.....	
5	» Alfredo Melgar Mata.....	
6	» Enrique Alix Recalde.....	
7	» Benito Pintado Alcubilla...	
8	» Benito Martín González....	
9	» José Bosmediano Delfin....	8 Julio 1887.
10	» Pedro Monjo Tomás.....	
11	» Fernando Urruela Sanabria..	
12	» Enrique Rizo López.....	
13	» José Alonso Perón.....	
14	» Angel Puga Matos.....	
15	» Julio Suso López.....	
16	» Enrique González Jurado...	
17	» Angel Monasterio Olivier...	
18	» Rafael Torres Marvá.....	3 Septiembre 1887.
19	» Emilio Gómez Durán.....	8 Julio 1887.
20	» José Blanco Pérez.....	3 Septiembre 1887.
21	» Mariano Rivas Cobian.....	8 Julio 1887.
22	» Isidoro González Araus....	3 Septiembre 1887.
23	» Domingo Gallego Ramos....	8 Julio 1887.
24	» Vicente García Cabrelles...	
25	» Lorenzo Benítez Melchor...	3 Septiembre 1887.
26	» Rafael Romero Morcillo....	8 Julio 1887.
27	» Federico Valero Muñoz....	8 Julio 1887.
28	» Rafael Dorrego-Esperante y León.....	3 Septiembre 1887.
29	» Antonio Moreno Burguero...	8 Julio 1887.
30	» Francisco Antillano Pino....	
31	» Leopoldo Ruiz Trillo.....	3 Septiembre 1887.
32	» Gregorio Erlés Rodríguez...	
33	» Miguel Buzón León.....	8 Julio 1887.
34	» Luis Muñoz García.....	3 Septiembre 1887.

Madrid 12 de Marzo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Sanidad Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de médico mayor al que lo es personal, primero efectivo, **D. José Franco y Manzano**, destinado en el batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de Febrero último, que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Administración Militar, al dar cuenta de qu

por la urgencia del servicio ha nombrado en 18 de Febrero último y 8 del actual, los oficiales del cuerpo de su mando, que han de funcionar como interventores y pagadores en varias comisiones para compra de potros, por la Remonta de Granada en Ubeda, ha tenido á bien aprobar que forme parte en dicho concepto, de la que ha de recorrer la provincia de Sevilla, el oficial tercero **D. Juan Madroñal y Medina**, auxiliar del Depósito de Sementales de Baeza; de las de Málaga y Granada, el oficial de la misma clase **D. Manuel Fabrés y González**, que sirve en ese distrito; y de la de Jaén y la Mancha, el oficial segundo pagador de la fábrica de pólvora de esa capital **Don Faustino Cabarrús y Magallón**. Igualmente ha tenido á bien aprobar S. M. que ejerza los referidos cargos en las comisiones que han de salir del establecimiento de Remonta situado en Jerez de los Caballeros, el oficial tercero con destino en Extremadura **D. Cirilo Fernández Figueras**, disfrutando todos, los beneficios que les corresponden, con arreglo al reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Nicolás Pérez Merchante**, comandante de Artillería de la Armada, con la antigüedad de 16 de Agosto de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Telesforo González Cejuela**, teniente de Infantería de Marina, con la antigüedad de 3 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida con fecha 27 de Diciembre último, por el soldado del batallón Reserva de Alcira, **José Palacin Alfonso**, en súplica de relief y abono de la pensión vilalicia de 750 pesetas mensuales, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, y dejó de percibir desde 1.º de Agosto de 1879 á Marzo de 1880, inclusive, en que estuvo licenciado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado promovió idéntica instancia al capitán general de la Isla de Cuba el año 1881, cuando no había transcurrido el plazo de cinco años que determina la vigente ley de contabilidad, ha tenido á bien concederle el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia, que la referida pensión le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, residencia que fué del mismo, durante dicho periodo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que con fecha 1.º de Febrero último, promovió desde Granada el soldado licenciado, del regimiento Infantería de Burgos, **Juan Martínez Ruiz**, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente en recompensa á la herida grave recibida en los sucesos ocurridos en Madrid el 22 de Junio de 1866, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia, que la pensión referida se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, á partir del 1.º de Febrero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que con fecha 9 de Febrero último, promovió desde Pamplona el soldado licenciado del regimiento Infantería de Isabel II, **Manuel Solá Suñer**, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 250 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en la batalla de Oteiza el día 11 de Agosto de 1874, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia, que la pensión referida se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, á partir del 9 de Febrero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Estado, lo siguiente:

«S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de Ejército, teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **Don Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta**, pase en concepto de agregado militar á la embajada de España en Viena, debiendo disfrutar el sueldo correspondiente á su empleo, más 10.000 pesetas anuales para gastos de representación, según determina el artículo 18 de las Instrucciones aprobadas por real orden de 31 de Marzo de 1880, todo con aplicación al capítulo 8.º «Comisiones extraordinarias del servicio» del presupuesto vigente de este Ministerio.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Artillería, ha tenido á bien disponer que el coronel de Ejército, teniente coronel del expresado Cuerpo, **D. Eduardo López Acevedo y Fuyós**, con destino en la Pirotecnia Militar, pase á prestar sus servicios en la Dirección General del Arma, reemplazándole en su anterior destino el de igual clase, **Don Luis Freire y Góngora**, que sirve el de Subdirector del Parque de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el comandante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Ramón Rodríguez y Rodríguez**, con destino en esta de Madrid, pase á continuar sus servicios como sargento mayor de la de San Sebastián, y que el de igual clase y Cuerpo, **D. Luis Otero Pimentel**, que desempeña el cargo últimamente citado, pase á ocupar el que deja dicho D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, debiendo efectuarse el alta y baja correspondiente de los expresados comandantes, en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Gobernador militar del Castillo de San Felipe, del Ferrol, al teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería, **D. Manuel Martínez Fábregas**, ayudante de campo del Brigadier Gobernador militar de la provincia de Ciudad-Real, debiendo llevarse á cabo la correspondiente alta y baja de dicho teniente coronel, en la revista de comisario del mes próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de Diciembre del año último, manifestando, para los efectos de aprobación con derecho á gratificación, haber nombrado médico auxiliar interino del Hospital militar de Lérida, al médico civil **D. Serafin Escudero y Alcolea**, y teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 8 de Agosto de 1883, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el referido nombramiento con derecho á la gratificación correspon-

diente, que deberá abonarse con cargo al capítulo 9.º, artículo único del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que los médicos mayores, **D. Jenaro Bermúdez y Rodríguez** y **Don Santiago Hernández y Buchó**, que se hallan destinados respectivamente en los hospitales militares de Valladolid y Mahón, pasen á prestar sus servicios, el primero al de Valencia, y el segundo al de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Exposición Universal de Barcelona

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que el comisario de guerra de primera clase graduado, efectivo de segunda, **D. Luis de Latorre y Belloch**, que tiene su destino en esa plaza, represente al referido Cuerpo en la Exposición que ha de tener lugar en esa capital, y cuide en este concepto de dirigir el desembarque, instalación y custodia de los efectos que dicha corporación envía para figurar en el expresado certamen universal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Inválidos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en la plaza de Málaga á instancia del guardia civil licenciado **Vicente Jerónimo Castillo**, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso que solicita, en razón á haberse inutilizado por herida recibida en acto del servicio peculiar del instituto á que pertenecía, y cuyas lesiones están incluidas en el artículo 3.º del capítulo 9.º del Cuadro de 8 de Marzo de 1877; hallándose, por tanto, comprendido en el artículo 2.º del vigente reglamento de dicho Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en esa Isla á instancia del soldado retirado **José Ledo Guerra**, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Febrero próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en razón á no hallarse incluidas en el Cuadro de 8 de Marzo de 1877, las lesiones que presenta, debiendo continuar en la situación de retirado por inútil con los goces que se le asignaron en real orden de 12 de Mayo de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el brigadier **Don José Sáenz de Miera y Risueño**, Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para Selaya, provincia de Santander, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud; pero teniendo en cuenta que al cursar V. E. dicha solicitud, hace presente que por hallarse vacante el cargo de jefe de la zona de Seo de Urgel, tendría que recaer el mando de esta plaza en el teniente coronel del batallón que la guarnece, durante la ausencia de su Gobernador, y no siendo conveniente que tan importante mando recaiga, aunque sea con el carácter de interinidad, en un teniente coronel, S. M. ha resuelto se manifieste á V. E. que el brigadier Sáenz de Miera, debe continuar en su puesto hasta que se cubra la vacante de coronel jefe de la zona, á menos que sea reemplazado accidentalmente por otro de su clase de los que tienen destino en ese distrito, como ha acontecido en otras ocasiones, en cuyo caso podrá desde luego hacer uso de la licencia concedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio núm. 202 de 27 de Enero último, promovida por **D. Juan Hernández Ontalva**, oficial primero de Administración Militar del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para la Península (Madrid), con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M., que V. E. le haya anticipado dicha gracia en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio núm. 201 de 26 de Enero último, promovida por **D. Anacleto Pérez Jover**, comisario de segunda graduado, oficial primero de Administración Militar del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la

REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para los Estados Unidos de América, con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de Enero anterior, promovida por el sargento segundo del ejército de esa Isla, **José González Gutiérrez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en el pueblo Soto del Barco (Oviedo), como comprendido en la real orden de 2 de Junio de 1886 (C. L. núm. 232), debiendo ajustarse á los preceptos que en la misma se determinan.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el coronel jefe de la zona militar de Salamanca, núm. 103, **D. Francisco Bincón de Arellano**, en solicitud de licencia por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para que pueda pasar á esta corte, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Pasos, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, para la provisión de una vacante de médico mayor que existe en la plantilla del Cuerpo de esa Isla, por regreso á la Península de **D. José Baillé y Prat**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla al subinspector de segunda clase graduado, médico mayor efectivo **D. Pedro Gali y Biaz**, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Barcelona, en razón á ser entre los aspirantes quien reúne preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia el expresado jefe ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, para la provisión de una vacante de médico mayor, que existe en la plantilla del Cuerpo de esas islas, por regreso á la Península, de **D. Miguel Torija y Eserich**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, con objeto de ocuparla, al médico primero de ese ejército **D. Enrique Sánchez Manzano**, en razón á ser el más antiguo de los aspirantes que reúnen las condiciones reglamentarias, otorgándole en su consecuencia el empleo de médico mayor en ese Archipiélago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el oficial segundo de secciones archivo, **D. Vicente García de Ruy-Pérez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio número 203 de fecha 28 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, para la provisión de una vacante de médico mayor que existe en la plantilla de esa Isla, por regreso á la Península, según real orden de 27 de Febrero último (D. O. número 47), de **D. Gabino Rivadulla y Sánchez**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al subinspector de primera clase graduado, médico mayor efectivo, **D. Pedro Altayo y Moratanas**, que presta sus servicios en la Dirección General del Cuerpo, en razón á ser el único aspirante de su clase que lo ha solicitado, y reunir las condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia, el expresado médico, ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de la Guardia civil, **D. Francisco Hernández Ferrer**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio núm. 34, de fecha 26 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á dispo-

sición del Director general del Instituto interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado el regreso en atención á hallarse enfermo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Administración Militar, para la provisión de una vacante de oficial primero, que existe en la plantilla del Cuerpo de esa Isla, por regreso á la Península según real orden de 31 de Enero último (D. O. núm. 25), de **D. Eduardo Loaisa y Zaldos**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al oficial primero de Administración Militar, **D. Manuel Biedma y Espino**, que presta sus servicios en la comisión de atrasos de Cuba en Aranjuez, en razón á ser el más antiguo entre los aspirantes que reúnen las condiciones para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia el expresado oficial ser alta en ese ejército y baja en el de la Península en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros para la provisión de una vacante de capitán que existe en la plantilla del Cuerpo de esas Islas, por ascenso á comandante, según real orden de 17 de Diciembre último, de **D. Carlos de las Heras y Crespo**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al capitán de Ingenieros, **D. José López y Pozas**, que presta sus servicios en la Comandancia de esta corte, en razón á ser el único aspirante de su clase que lo ha solicitado y reunir las condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia el expresado oficial, ser alta en ese ejército y baja en el de la Península, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el coronel de Infantería, **D. Felipe Martínez Gutiérrez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito fecha 4 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria residencia en esa Isla, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, **D. José Poves Jiménez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio núm. 252 de fecha 4 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Instituto, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros, para la provisión de una vacante de oficial celador de tercera clase que existe en la plantilla del Cuerpo de esa Isla, por fallecimiento de **D. Juan Álvarez y Álvarez**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al sargento primero, agregado al tercer regimiento de Reserva de zapadores minadores, **José Eledó Moncho**, en razón á ser el más antiguo de los aspirantes de su clase que lo han solicitado, otorgándole en su consecuencia el empleo de oficial celador de fortificación de tercera clase en ese ejército, debiendo ser alta en él y baja en el de la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, **D. Ramón Rodríguez Martín**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el tiempo de máxima permanencia en esa Isla, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería, **D. Francisco Castaños González**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 31 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria residencia en esa Isla, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, se ha servido conceder á **D.^a Maria del Carmen Ramona Martínez de la Torre**, viuda del comandante de Infantería, retirado, **D. León Querol y Roda**, la pensión que solicita en tal concepto, y le corresponde en importancia de 1.125 pesetas anuales, que señala la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, conforme al empleo y sueldo que el causante disfrutaba. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de la Isla de Cuba, con el aumento de peso fuerte por sencillo, ó sea en importancia de 1.500 pesetas al año, como comprendida en la orden de 19 de Febrero de 1873, debiendo partir el abono del 5 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Febrero último, se ha servido conceder á **D.^a Ladisláa Fernández Sánchez**, viuda del coronel de Infantería **D. Manuel Muñoz y Sánchez**, la pensión que solicita en tal concepto, y le corresponde por el reglamento de Montepío Militar, en importancia anual de 1.650 pesetas, según la tarifa inserta al folio 107 del mismo. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de Enero próximo pasado, que fué el día inmediato siguiente al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, se ha servido disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que por real orden de 17 de Junio de 1885, se concedió á **D.^a Teresa García Marcos**, en concepto de viuda del comandante **D. Juan López**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida en la misma importancia anual á su hija y del causante, **D.^a Amalia López García**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, desde el 28 de Octubre próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su citada madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de Noviembre próximo pasado, consultando si el recluta con destino á Ultramar, **Manuel Daza Pinto**, que fué baja en el Depósito de bandera y embarque de Cádiz, como redimido por haber denunciado un prófugo, podía ser destinado á cuerpo activo en la Península para reintegrar las 79 pesetas 52 céntimos, á que ascienden los gastos que ocasionó en dicho Depósito hasta su baja por aquel concepto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver manifieste á V. E. que el expresado abono ha quedado ya satisfecho por el mencionado individuo según participa el Inspector de la Caja General de Ultramar, y que para los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir en lo sucesivo, se esté á lo dispuesto en el artículo 287 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883, que prescribe terminantemente que los reclutas que se hallen en las mismas condiciones que el interesado, continúen perteneciendo al contingente para Ultramar, hasta satisfacer los gastos que hayan originado en los depósitos de embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la estadística de la epidemia cólera de 1885, redactada por el médico mayor **D. José Montecosi y Barrios**, elevada á este Ministerio por el Director general de Sanidad Militar, y de conformidad con lo informado por esa Junta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder mención honorífica al referido jefe como recompensa de dicho trabajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Don José García Jiménez**, comisario de guerra de segunda clase graduado, oficial primero efectivo de Administración Militar, con destino en ese distrito, en súplica de permanecer de reemplazo durante un año, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, cuyo estado justifica con certificación de reconocimiento facultativo, á tenor de lo prevenido en real orden de 2 de Septiembre de 1882, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por el Director general del referido Cuerpo, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á dicha situación por el término expresado y con residencia en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 4 de Agosto del año próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al músico mayor de Infantería, **D. Emilio Caballero García**, al concederle el retiro, por real orden de 2 de Junio último, para esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de músico mayor, clasificado con 3.000 pesetas, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, en lugar de serlo por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, donde sin duda, por un error involuntario, se consignó en la citada real orden de 2 de Junio.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro como inutilizado en campaña, al soldado licenciado **Aniceto Alarcón Lara**, asignándole el haber mensual de 22 pesetas 50 céntimos, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real, á partir del 1.º de Julio de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde igual día y mes de 1887, en que hace la reclamación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 23 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro para que ha sido propuesto el músico de tercera clase del regimiento Infantería de Soria, **Matías Babaster Babaster**, asignándole el haber mensual de 28 pesetas, 125 milésimas, que le corresponden por contar más de 25 años de efectivos servicios y más de 30 con abonos de campaña, y que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, á partir del 1.º de Julio del año último, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 31 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro para que ha sido propuesto el músico de segunda clase que fué del regimiento Infantería de Burgos, **José Romero Navarro**, asignándole el haber mensual de 37 pesetas 50 céntimos, que le

corresponden por contar más de 25 años de servicios, y que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de Mayo último, por haber causado baja en activo en fin de Abril anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al músico mayor de Infantería **D. Fernando Sánchez del Río**, al concederle el retiro por real orden de 3 de Junio último, para Oviedo, asignándole los 90 céntimos del sueldo de músico mayor clasificado con 3.000 pesetas, ó sean 225 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 24 que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de Enero último, relativa á la cantidad de 7.001 pesos 77 centavos, de que se halla en descubierto la caja del batallón de Artillería de esa Isla por la carpeta de sueldos correspondientes al personal de la Caja General de Ultramar en el año de 1886-87, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, manifieste á V. E. que con esta fecha se interesa del Ministro de Ultramar, que tanto la referida suma como los 3.487 pesos á que asciende el giro del 15 por 100 de aquella cantidad y de la de 16.250 á que se refiere la real orden de 10 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 37), sean incluidas en ejercicios cerrados del presupuesto próximo de esa Antilla, antes de ser aprobado, cuya circunstancia se tendrá en cuenta por la Dirección General de Administración Militar, al informar acerca del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. dá conocimiento á este Ministerio, en 29 de Febrero último, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante dicho mes, para que marchen al punto y por el concepto que expresa, á los soldados del regimiento Infantería de Filipinas, **Felipe López Rivera**, y **Juan Soler Serapols**, contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. dá conocimiento á este Ministerio, en 5 del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Febrero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 69 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Fernando Mena Ginés**, y termina con **Benigno Fernández García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. dá conocimiento á este Ministerio en 1.º del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mes de Febrero último, para que marchen á los puntos y por el concepto que expresa, á los 4 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Evaristo Otero Gómez**, y termina con **Desiderio Hernández Álvarez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. dá conocimiento á este Ministerio en 2 del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Febrero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 34 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Cándido Rubio Moreno**, y termina con **José Abril Guerra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. dá conocimiento á este Ministerio en 1.º del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado durante el mes de Febrero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los seis individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Manuel Menéndez Rodríguez**, y termina con **José Rivero Mozo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 14 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Francisco Cuevas Martínez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Toledo, núm. 35.

Con antigüedad de 14 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Luis Garrido González**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Juan Martín Herrero**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Galicia, núm. 19.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Pelayo Jiménez Jiménez**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Barcelona, núm. 15.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Teodoro Sánchez González**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Madrid, núm. 1.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. José Zubiro García Nieto**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 2 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de Cuba, núm. 17.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Ernesto Esteban Sánchez**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Sevilla, núm. 33.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Juan Rodríguez Elamero**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de la Constitución, núm. 29.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo **Antonio Manzana Moracho**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 2 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Toledo, núm. 12.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Antonio Fernández Quintero**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del Depósito de Bandera para Ultramar, en Santander.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Amigoto Martínez Castellón**, en instancia cursada por V. S. con informe de 29 de Febrero último, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del Regimiento de Córdoba, núm. 10.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Francisco Jiménez Pérez**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, á contar desde el 22 del actual, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886; debiendo, por lo que respecta al premio y plusas, atenerse á lo que en definitiva resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Galicia, núm. 19.

Accediendo á la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **D. Fernando Moreno Hermosilla**, y que V. S. cursó, con informe de 2 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y plusas, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de San Fernando, núm. 11.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los profesores veterinarios que á continuación se relacionan, sean destinados al cuerpo que á cada uno se le señala. En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Abril.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

El Brigadier secretario encargado del despacho,
ENRIQUE DE SORIA SANCACRUZ

Señor....

Relación que se cita

D. Victor Sánchez Lozano, primer profesor veterinario del regimiento Húsares de Pavía, al 14 tercio de la Guardia Civil.

Jacinto Alvarez Temprano, primer profesor veterinario del regimiento Dragones de Numancia, al regimiento Húsares de Pavía.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes, y subalternos que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los tercios y comandancias que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de unos y otras, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Abril.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CHINCHILLA

Señor.....

Relación que se cita

Capitanes

- D. **Ricardo Morgado y Cisneros**, á la primera compañía de la Comandancia de Vizcaya.
- » **Federico Arroyo y Samper**, á la novena de la de Zaragoza.
- » **Carlos Vieyra de Abreu y Tort**, á la primera de la de Toledo.
- » **José González y Suñer**, á la séptima de la de Santander.
- » **Valentín Labajos y Rojas**, á la primera del colegio de guardias jóvenes.
- » **Carlos García y Hostenssch**, de ayudante secretario al décimo quinto Tercio.
- » **Clotilde Verdú y Grech**, á la primera compañía de la Comandancia de Alicante.
- » **Francisco Medel y Pastor**, á la quinta de la de Málaga.
- » **Gaspar Bonda y Benimeli**, á la segunda de la de Alicante.
- » **Guillermo Alonso y Remero**, á la tercera de la de Madrid.

Tenientes

- » **Florencio Navarro y Janovás**, á la tercera compañía de la Comandancia de Barcelona.
- » **José Sánchez y Bernal**, á la plana mayor del sexto Tercio.
- » **Juan López y Pie**, á la cuarta compañía de la Comandancia de Navarra.
- » **Rafael Mosquera y López**, á la Caballería de la de la Coruña.
- » **Eladio Sanz y Zurita**, á la segunda de la de Guipúzcoa.
- » **Luis Kayser y Pérez**, á la tercera de la de la Coruña.
- » **José Celino y Rodríguez**, á la sexta de la de Navarra.
- » **Dionisio Uribe y Morales**, á la sexta de la de Málaga.
- » **Manuel Ros y Pérez**, á la décima de la de Cádiz.

Alféreces

- » **Manuel Mantilla y María**, á la Caballería de la Comandancia de Gerona.
- » **Angel Ballesteros y Ballesteros**, á la tercera compañía de la de Barcelona.

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Los comandantes del Arma que reúnan las condiciones que determina el artículo 3.º de la real orden circular de 25 de Octubre último (C. L. núm. 426), y deseen ocupar el cargo de fiscal permanente de causas de Málaga, se servirán manifestarlo á sus jefes respectivos, para que éstos lo hagan á mi autoridad con la brevedad posible.

Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

Señor...

O'RYAN

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2.º de Febrero de 1887 (C. L., núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Abril no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándose como bajas en dicha suscripción.

IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5 "
Idem de Francia.....	5 "
Idem de la Turquía europea.....	10 "
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega)	6
Idem id., 2. ^a id.....)	6
Idem id., 3. ^a id.....) (1)	2
Idem id., 4. ^a id.....)	4
Idem id., 5. ^a id.....)	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Pesetas

TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	10
Idem id. VIII.....	7'50
Idem id. IX.....	4'50
Idem id. X.....	5
Idem id. XI y XII.....	6
Libreta del Habilitado.....	7'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	2'50
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo..	50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.	50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.

Hállandose cercano el día en que deben tener ingreso en el Ejército los nuevos reclutas, sería conveniente que los jefes de los Cuerpos se sirvieran manifestar al Depósito de la Guerra el número de ejemplares de los reglamentos tácticos que podrán necesitar, para en su vista calcular la tirada que deba hacerse y evitar que falten tan necesarias obras.